

Oficina Nacional de Evaluación

Informe

22008

Concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático

Ayuntamiento de Madrid

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

24 de Junio 2022

DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº Expediente ONE: 0009/2022

Nº Expediente órgano solicitante: 171/2021/01231

Tipo de informe: Básico

Tipo de contrato: Concesión de servicios

Órgano solicitante: Ayuntamiento de Madrid.

Órgano contratación: Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

Fecha solicitud inicial: 18/04/2022

Fecha recepción información complementaria: 23/05/2022



La Oficina Nacional de Evaluación (ONE) tiene como finalidad principal el análisis de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como informar los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente informe se emite en el ejercicio exclusivo de las funciones atribuidas legalmente a esta Oficina y, por tanto, con pleno respeto a las competencias de otros órganos u organismos públicos.

Oficina Nacional de Evaluación

Avda. General Perón, 38 - 5.ª Planta - 28020 Madrid – Tel. +34 91 349 14 60

E-mail: secretaria.one@hacienda.gob.es

Web: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Oirescon/Paginas/one.aspx>

El presente informe fue aprobado por el Pleno de la ONE en su reunión celebrada en día 24 de junio de 2022. La información contenida en este documento puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando que procede de la Oficina Nacional de Evaluación.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
1. Marco normativo de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación.....	4
2. Objeto y alcance del informe de la Oficina Nacional de Evaluación	5
II. EXPEDIENTE	6
1. Antecedentes: admisibilidad de la solicitud y documentación.....	6
2. Análisis preliminar sobre la admisibilidad de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación.....	8
3. Objeto del “contrato de concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid”	8
4. Elementos económicos del contrato.....	9
III. METODOLOGÍA del análisis y evaluación.....	10
IV. DESARROLLO DEL ANÁLISIS	11
1. Aspectos económico-financieros presentados en el proyecto	11
A. Ingresos y sistema de retribución al contratista	12
• Calidad de la previsión de demanda	12
• Análisis de la estimación de ingresos en función de la demanda	14
• Análisis de los criterios de adjudicación y su relación con los ingresos.	16
B. Estimación de costes e inversiones	17
C. Análisis de hipótesis de ingresos variables del proyecto. Estudio del nivel de rentabilidad bruta y el margen operativo previsto para el contrato.	19
2. Análisis de transferencia de riesgo operacional	25
V. CONCLUSIONES.....	28

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Evolución del alumnado curso 2020/2021	13
Tabla 2. Evolución del alumnado en los 10 últimos años.....	13
Tabla 3. Tarifa por curso académico (matrícula y 9 mensualidades)	15
Tabla 4. Estimación ingresos variables anuales por tarifas.....	15
Tabla 5. Relación y ponderación de criterios de adjudicación.....	16
Tabla 6. Desglose gastos del servicio estimado por la Administración	18
Tabla 7. Escenario 1: Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo	19
Tabla 8. Rentabilidades brutas por escenarios de demanda y bajadas de oferta según el escenario de la Administración contratante	20
Tabla 9. Escenario 2: Máximo de demanda. Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.	21
Tabla 10. Escenario 3: Mínimo de demanda. Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.	22
Tabla 11. Escenario 4: Escenario base de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas, estimado en reducción de ingresos del 1,03%. Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.	23
Tabla 12. Escenario 5: máximo histórico de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas -1,03%). Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.....	23
Tabla 13. Escenario 6: mínimo histórico de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas -1,03%). Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.....	24
Tabla 14. Rentabilidades medias de cada escenario	25

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Representación gráfica de la estructura de ingresos y costes. ...	26
--	----

I. INTRODUCCIÓN

1. Marco normativo de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación

La Oficina Nacional de Evaluación (ONE), órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), se encuentra regulada en el artículo 333 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como por la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación (en lo sucesivo, Orden ONE).

La ONE tiene como finalidad principal analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios, así como de los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, en los supuestos establecidos en el apartado 3 del artículo 333 de la LCSP.

Dicho precepto establece que, con carácter previo a la licitación de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios a celebrar por los poderes adjudicadores y entidades adjudicadoras, así como por otros entes, organismos y entidades dependientes de la Administración General del Estado y de las Corporaciones Locales, se evacuará informe preceptivo en los dos casos siguientes:

- a) Cuando se realicen aportaciones públicas a la construcción o a la explotación de la concesión, así como cualquier medida de apoyo a la financiación del concesionario.
- b) Las concesiones de obras y concesiones de servicios en las que la tarifa sea asumida total o parcialmente por el poder adjudicador concedente, cuando el importe de las obras o los gastos de primer establecimiento superen un millón de euros.

Asimismo, la ONE informará los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, respecto de las concesiones de obras y concesiones de servicios que hayan sido informadas previamente de conformidad con las letras a) y b) anteriores o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos previstos en estas.

La regulación de todo el procedimiento de solicitud, documentos que son necesarios aportar y plazo para la emisión de informe se recogen en los artículos 8 a 10 de la Orden ONE.

2. Objeto y alcance del informe de la Oficina Nacional de Evaluación

Siguiendo el contenido del artículo 333.4 de la LCSP y el artículo 7.3 de la Orden ONE, los informes evaluarán si la rentabilidad del proyecto, obtenida en función del valor de la inversión, las ayudas otorgadas, los flujos de caja esperados y la tasa de descuento establecida, es razonable en atención al riesgo de demanda que asuma el concesionario. En dicha evaluación se tendrá en cuenta la mitigación que las ayudas otorgadas puedan suponer sobre otros riesgos distintos del de demanda, que habitualmente deban ser soportados por los operadores económicos.

Además, en los contratos de concesión de obras en los que el abono de la tarifa concesional se realice por el poder adjudicador, la ONE evaluará previamente la transferencia del riesgo de demanda al concesionario. Si este no asume completamente dicho riesgo, el informe evaluará la razonabilidad de la rentabilidad en los términos previstos en el párrafo anterior.

En los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, el informe analizará si las compensaciones financieras establecidas mantienen una rentabilidad razonable según lo mencionado en el primer párrafo.

Para atender a este objeto, el presente informe se ha estructurado a partir de un análisis de los parámetros económicos y del nivel de incertidumbre con la que puede valorarse la estimación de la demanda, del plazo de recuperación de la inversión y de la rentabilidad del proyecto, valorando la existencia de transferencia de riesgo operacional al concesionario, para finalmente formular las conclusiones del informe, todo ello con base en la documentación aportada por el poder adjudicador o entidad contratante, tanto en la solicitud como en posteriores requerimientos de documentación adicional o aclaraciones.¹

No obstante, tratándose en este caso de un proyecto de licitación, cuyo valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP (que después se analiza), no supera doce millones de euros, el contenido del informe preceptivo que debe emitir la ONE tiene carácter de evaluación básica, con los mismos objetivos de análisis señalados en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden ONE, pero con los elementos de simplificación que se indican en el artículo 9 de esa misma norma.

Conforme a lo establecido en la Orden ONE, la unidad de apoyo técnico ha formulado un documento de análisis y estudio sobre el contrato de la concesión

¹ El segundo párrafo del artículo 10.1 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación, establece que *“Los informes vendrán referidos a la documentación facilitada por el solicitante del informe, por lo que cualquier modificación sustantiva que pudiera producirse con posterioridad en el expediente, con carácter previo a la licitación del contrato de concesión, requerirán una nueva solicitud de informe.”*

de servicios objeto de evaluación, que ha servido de principal soporte técnico para la elaboración de la propuesta de informe que, conforme a lo previsto en la Orden ONE ha sido elevada por la División de evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon, para su debate y aprobación por parte del Pleno de la ONE.

II. EXPEDIENTE

1. Antecedentes: admisibilidad de la solicitud y documentación

Con fecha de 18 de abril de 2022, tuvo entrada en el portal de tramitación electrónico de la Oficina Nacional de Evaluación, la solicitud formulada por parte del Ayuntamiento de Madrid para la emisión del informe preceptivo previsto en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con la licitación prevista por este Ayuntamiento del “Contrato de concesión del servicio del servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático”. La solicitud fue realizada por el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social; siendo el órgano de contratación el Delegado de la misma.

A dicha solicitud se acompañó la siguiente documentación:

- Oficio de remisión de solicitud de informe preceptivo dirigido a la ONE.
- Memoria justificativa del “contrato de concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid”.
- Estudio de viabilidad económico financiera del contrato.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, a adjudicar por procedimiento restringido.
- Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de concesión del servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, a adjudicar mediante procedimiento restringido.
- Anexo I Acuerdo Encargo de tratamiento.
- Anexo II Estructura de las Enseñanzas de la Escuela Municipal de Arte Dramático.
- Anexo III Planos.
- Anexo IV Tarifas.
- Anexo V Medidas de seguridad de la información.
- Anexo VI Inventario
- Informe Asesoría Jurídica.

- Informe contestación a las observaciones de la Asesoría Jurídica del contrato.
- Diligencia Contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- Hoja de cálculo Excel en la que se incluye un análisis de sensibilidad.
- Hoja de cálculo Excel en la que se incluye la estimación de gastos.

Una vez analizada la solicitud y la documentación presentada para elaborar el informe de la ONE, se detectaron incidencias que precisaban aclaración o aportación de documentación adicional por el Ayuntamiento de Madrid, remitiéndosele, a tal efecto, oficio con fecha 11 de mayo de 2022, todo ello con lo regulado al respecto en el artículo 8 de la Orden ONE.

Finalmente, el día 23 de mayo de 2022, en contestación al requerimiento realizado por la ONE, se recibió del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Informe de contestación a la Oficina Nacional de Evaluación.
- Nota interna sobre la no necesaria emisión de nuevo informe preceptivo y vinculante por parte de la Oficina de Colaboración Público Privada.
- Propuesta de Decreto al Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social para modificación estudio de viabilidad.
- Acuerdo de modificación de estudio de viabilidad económico-financiera.
- Memoria justificativa del “contrato de concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid”.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, a adjudicar por procedimiento restringido.
- Nuevo informe de la Asesoría Jurídica.
- Hoja de cálculo Excel en la que se incluyen las previsiones para la prórroga.

Una vez recibida la documentación y aclaraciones remitidas por el solicitante, se procedió a su análisis para elaborar la propuesta de informe preceptivo.

2. Análisis preliminar sobre la admisibilidad de la solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación

Sin perjuicio de los análisis que se realizan posteriormente en este informe, la evaluación debe iniciarse con una comprobación referida a la admisibilidad formal previa de la solicitud de informe realizado por el Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- **Aspecto subjetivo:** El solicitante es el Ayuntamiento de Madrid, que efectivamente, como Corporación Local, se encuentra dentro del ámbito subjetivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP.
- **Aspecto objetivo:** Se trata de un contrato que, sin perjuicio del análisis que después se realiza acerca de la existencia o no de transferencia del riesgo operacional, ha sido calificado por el propio Ayuntamiento como contrato de concesión de servicios en virtud de lo previsto en el artículo 15 de la LCSP, habiendo sido informado favorablemente por los servicios jurídicos municipales.

Adicionalmente, considerándolo formalmente a priori como un contrato de concesión de servicios, se comprueba que existe aportación pública a la explotación de la concesión.

El Ayuntamiento de Madrid retribuye al concesionario mediante una aportación calculada como la diferencia entre el total de gastos anuales previstos (que incluyen una partida relativa al beneficio empresarial del 6 %), menos los ingresos correspondientes a las tarifas de los alumnos.

- **Aspecto temporal:** El momento de la solicitud de informe se produce antes de la licitación del contrato.

Considerando estos aspectos, hay que concluir que, en efecto, la solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento de Madrid a la ONE, resulta formalmente admisible.

3. Objeto del “contrato de concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid”

El objeto del contrato es la concesión de servicio público docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas: “Estructura de las Enseñanzas de Arte Dramático”.

El Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud ejerce materias de Educación. Particularmente, en virtud del artículo 8,1.2.g del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, le corresponde

“planificar y gestionar los centros de enseñanzas artísticas, la forma de gestión del servicio y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento”.

Tal como se establece en la documentación del expediente, el servicio público que ofrece la Escuela Municipal de Arte Dramático irá destinado a la población a partir de seis años y sin límite de edad, residentes en el término municipal de Madrid y su Área Metropolitana. Si quedaran plazas vacantes y en la lista de espera no hubiera solicitantes residentes en el término municipal de Madrid o su Área Metropolitana, podrán concurrir a solicitar dichas plazas personas residentes en otros municipios.

El inicio de la Escuela Municipal de Arte Dramático se remonta a 2002, año en el que se aprobó mediante Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2002, la gestión indirecta como forma de gestión en la prestación del servicio público docente. Se establece que la capacidad de la misma es de 400 alumnos/as.

Con carácter general, la Escuela Municipal de Arte Dramático estará abierta en horario de 9 a 15 horas y de 16 a 22 horas, de lunes a viernes. En el mes de agosto permanecerá cerrada para los usuarios y el público, si bien la Escuela mantendrá su actividad administrativa y de preparación de matriculación del alumnado.

El plazo de duración del contrato que establece el órgano de contratación será desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2025, con posibilidad de prórroga desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2027 (5 años en total de duración máxima).

La forma de adjudicación del presente contrato será por procedimiento restringido. El contrato no se divide en lotes.

El objeto del contrato se identifica con los siguientes códigos del vocabulario común de contratos públicos (CPV):

- 80000000-4 Servicios educativos y de formación.

4. Elementos económicos del contrato

El sistema de retribución al contratista previsto se compone de unos ingresos derivados de las tarifas que pagan los alumnos y de una aportación municipal anual. Los ingresos por tarifas representan inicialmente, de acuerdo al cálculo base realizado por el Ayuntamiento, el 28,8% del total de los ingresos (163.222,40 euros), dicho porcentaje se va reduciendo ligeramente en los siguientes ejercicios por el incremento anual de coste previstos y el carácter fijo de las tarifas. El resto de ingresos corresponden a la aportación municipal, que ha sido calculada, para cada uno de los años, por la diferencia entre el total de

gastos estimados (añadiéndose un 6% de beneficio industrial) y los ingresos por tarifas:

$$\text{Aportación municipal anual} = \text{Total gastos} + \text{B.I. (6\%)} - \text{Ingresos por tarifas}$$

El presupuesto base de licitación es de 1.217.611,11 euros para los tres cursos iniciales (IVA exento), que podrá ser licitado a la baja por las empresas licitadoras.

El valor estimado del contrato (para los cinco años de duración máxima del contrato) es de 2.870.244,34 euros (2.054.132,34 euros de aportación municipal más 816.112 euros de ingresos provenientes de las tarifas abonadas por los alumnos), excluido el IVA.

En este contrato no procederá la revisión de precios.

III. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Enmarcada la licitación mediante los apartados anteriores, se efectuará un análisis técnico de carácter fundamentalmente económico-financiero, que toma como referencia principal el estudio facilitado por la unidad de apoyo técnico sobre los elementos que se contienen en el proyecto de contratación presentado por el Ayuntamiento de Madrid, mencionado en el apartado II.1. de este documento.

A partir de este estudio, la División de evaluación de los contratos de concesión de la OIReScon ha realizado el análisis que se desarrolla en el siguiente apartado de este informe, centrándose, en primer lugar, en una valoración de los parámetros económicos y del nivel de incertidumbre con la que puede valorarse la estimación de la demanda facilitada. Para ello, se han estudiado las condiciones económicas y el sistema de retribución previsto en el PCAP para el contratista.

En segundo lugar, se ha analizado el plazo de duración previsto para el contrato de concesión de servicios a fin de confirmar si el plazo establecido está suficientemente amparado por la normativa que resulta de aplicación.

Posteriormente, se ha estudiado la rentabilidad económico-financiera del proyecto para el contratista.

El desarrollo del análisis se ha completado con la evaluación de la existencia, o no, de transferencia del riesgo operacional al concesionario, en los términos exigidos en el artículo 14 y 15 de la LCSP.

En la evaluación del proyecto se estudia, en su caso, la idoneidad del modelo de concesión para llevar a cabo la realización del objeto del contrato y la

razonabilidad de la rentabilidad conforme al riesgo asumido, en este caso de demanda, por el concesionario.

El informe finaliza con un apartado de Conclusiones.

IV. DESARROLLO DEL ANÁLISIS

1. Aspectos económico-financieros presentados en el proyecto

A partir de la documentación aportada en el contrato de concesión de servicio objeto de este análisis, podemos destacar los siguientes aspectos económicos-financieros que se irán desarrollando en sucesivos puntos:

- En el estudio de viabilidad aportado por el Ayuntamiento de Madrid, se establece que **la concesión está planteada sin inversión asociada**, puesto que el centro es de propiedad municipal. Esto determina que la duración prevista del contrato no pueda ser superior a 5 años a tenor de lo establecido en el artículo 29.6 de la LCSP. En el caso objeto de estudio, tras la modificación realizada por el Ayuntamiento después del requerimiento de aclaraciones realizado por esta Oficina, la duración planteada es de 3 años con posibilidad de otros 2 años de prórroga (inicialmente la prórroga podría ser de hasta 3 años y la duración total de 6 años), con lo que la duración máxima de la concesión sería de 5 años y, por tanto, estaría dentro de lo establecido legalmente. De igual manera, al no tener inversión asociada y no superar el plazo máximo de 5 años, **no es necesario, en el análisis económico financiero, realizar un estudio de la tasa de descuento ni del periodo de recuperación de la inversión.**
- Por otro lado, el estudio de viabilidad establece una previsión de ingresos y de gastos para los tres cursos. En la hoja de cálculo en que se basa el estudio, y que se aportó a la ONE por el Ayuntamiento de Madrid, se incluye el análisis de costes e ingresos de los tres primeros cursos más los dos de posible prórroga.
- **Desde la parte de los ingresos, estos serían tanto fijos como variables.** Los primeros son los procedentes de la aportación del Ayuntamiento, pudiendo ser licitado a la baja. Los ingresos variables serían los procedentes de las tarifas que son abonadas por los alumnos de la escuela, no estando previsto el que se incrementen en los años que dure la concesión.
- Igualmente, **desde el lado de los gastos hay que destacar que la mayoría de estos tienen carácter de costes fijos**, ya que no es posible reducir el profesorado ni el resto de costes de la escuela, siendo los costes de los salarios **el componente económico fundamental** del coste del

servicio (en torno a un 81% del total). Por otra parte, en el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato se prevé un incremento de los gastos del 1% para cada uno de los cursos 2 y 3 que integran el contrato, excepto para “Gestión de residuos urbanos” e “Impuestos sobre Bienes Inmuebles” ya que su coste no está ligado al IPC, la “Concesión de 20 ayudas al estudio” cuya cuantía depende de las tarifas que no varían, así como los “Gastos financieros por aval bancario” que es un porcentaje fijo de la garantía definitiva. También hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento calcula un beneficio industrial del 6% sobre el total de gastos anuales, que, si bien no se ha incluido en la estructura de costes como tal, sí se encuentra como parte del cálculo de la aportación municipal y afecta a su cuantificación.

A. Ingresos y sistema de retribución al contratista

- **Calidad de la previsión de demanda**

La Administración contratante realiza una estimación de la demanda derivada de los datos de ocupación de la Escuela que está en funcionamiento desde el año 2002. La ocupación ha crecido desde la previsión de atender a 180 alumnos/as en el año 2002 hasta los 445 alumnos de capacidad máxima del centro. En los últimos ejercicios la ocupación ha oscilado entre los 359 alumnos en mayo y junio de 2010, hasta los 443 en septiembre del año 2012.

El Ayuntamiento de Madrid señala que resulta complejo estimar la demanda ya que, al ser enseñanzas no regladas, no tiene clientes cautivos y la permanencia de los alumnos dependerá de muchos factores: unos relacionados con el concesionario (calidad del profesorado que retiene muchos alumnos, calidad de las enseñanzas impartidas, etc.) y de otros factores externos ajenos al concesionario (factores sociales, económicos, etc.).

De acuerdo con el estudio de viabilidad presentado por la Administración contratante, se ha estimado el número de alumnos para cada uno de los cursos escolares en 400 y la distribución de dichos alumnos de este tipo de enseñanza no reglada, en base a los datos del último ejercicio y a los requisitos técnicos (niveles, cursos, etc.), que se analizarán posteriormente. Cabe destacar que durante los últimos 5 años no se han superado los 400 alumnos/as.

A continuación, se muestra la evolución del alumnado según el nivel desde el comienzo hasta el final de curso, durante el último curso impartido:

NIVEL	ALUMNOS OCTUBRE	ALUMNOS NOVIEMBRE	ALUMNOS DICIEMBRE	ALUMNOS ENERO	ALUMNOS FEBRERO	ALUMNOS MARZO	ALUMNOS ABRIL	ALUMNOS MAYO	ALUMNOS JUNIO
ALEVÍN	32	32	31	29	29	29	29	29	29
INFANTIL	34	34	34	30	30	30	30	30	29
	34	33	33	33	32	31	31	31	31
JUNIOR	16	16	16	30	29	29	29	29	29
	32	32	32	26	26	25	23	23	23
	27	26	26	17	17	17	17	17	17
SENIOR	30	28	28	31	31	31	31	31	31
	27	27	26	28	28	28	28	28	28
	24	22	22	19	19	19	19	19	19
SUPERIOR	18	17	16	17	16	16	15	15	15
	13	14	14	11	10	10	10	10	10
	11	11	11	5	5	5	4	4	4
ADULTOS	45	43	45	45	45	43	43	43	43
	39	38	38	41	39	37	37	37	35
	35	33	33	27	26	26	25	26	24
	417	406	405	389	382	376	371	372	367

Tabla 1. Evolución del alumnado curso 2020/2021

Además, desde el Ayuntamiento se manifiesta la necesidad de tener en cuenta que los cursos anuales suelen terminar en junio con un 10% de bajas, aproximadamente, tal como se observa en el cuadro anterior. No obstante, la Administración considera como escenario más probable aquel en el que se mantienen 400 alumnos anuales durante todo el periodo concesional.

A continuación, se muestran los datos históricos de alumnos registrados durante los últimos 10 años:

CURSOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	MEDIA
2010/2011	411	404	403	402	388	380	370	363	359	359	384
2011/2012	414	408	405	403	397	391	389	387	385	381	396
2012/2013	443	434	435	433	418	407	405	398	397	393	416
2013/2014	432	427	424	423	411	402	397	397	394	392	410
2014/2015	426	419	420	420	410	404	400	400	400	395	409
2015/2016	421	411	413	414	407	400	390	388	384	382	401
2016/2017	410	404	401	402	392	386	384	397	381	379	394
2017/2018	409	409	404	399	400	390	376	385	381	376	393
2018/2019	408	404	399	399	390	386	375	381	376	375	389
2019/2020	417	417	415	410	405	395	388	385	380	377	399
2020/2021	417	417	406	405	382	382	376	371	371	367	389
										MEDIA TOTAL	398

Tabla 2. Evolución del alumnado en los 10 últimos años

Tras analizar la previsión de demanda realizada por el Ayuntamiento, se considera que la misma se ha estimado correctamente dadas las dificultades para su elaboración. No obstante, cabe destacar que **la media global de los datos históricos de los últimos 10 años reporta una cifra de 398 alumnos, es decir, dos alumnos menos de la previsión de la demanda realizada por la Administración.**

En cualquier caso, en serie histórica puede observarse que la media anual de alumnos resulta bastante estable entorno a la estimación realizada por el Ayuntamiento.

- **Análisis de la estimación de ingresos en función de la demanda**

Tal y como ya se ha expuesto, los ingresos de esta concesión se componen, por una parte, de **ingresos** procedentes de las **tarifas** que pagan los alumnos de la Escuela de Arte Dramático; y, por otra, de los **ingresos** provenientes de la **aportación municipal** anual del Ayuntamiento de Madrid a la concesionaria. Como ya se ha señalado, la Administración proponente la calcula como el importe resultante de la diferencia entre la suma del total de gastos anuales y el beneficio empresarial anual (6% de los costes), y la estimación de ingresos anuales por tarifas que abonan los usuarios durante el curso escolar.

Según estas premisas, los ingresos por tarifas representan inicialmente el 28,8% del total de los ingresos del proyecto concesional y su peso se va reduciendo ligeramente en los siguientes ejercicios por el incremento anual de los costes previstos y el carácter fijo de las tarifas. **El resto de ingresos (71,2%) corresponden a la aportación municipal hasta cubrir el total de gastos anuales del proyecto concesional.**

- Análisis de la previsión de ingresos variables por tarifas:

La Administración contratante realiza la estimación de los ingresos variables por tarifas que abonan los usuarios teniendo en cuenta la distribución de los alumnos en las diferentes niveles o etapas de la Estructura de las Enseñanza, que no responde a la exigencia de un número mínimo de plazas ofertadas por niveles, sino a criterios de equilibrio de la estructura (al pasar de un nivel a otro, por ejemplo, en el tramo de alevín a senior se deben mantener una cierta estabilidad las plazas), como a las exigencias de la demanda en cada uno de los niveles.

El Ayuntamiento de Madrid establece seis tarifas diferentes, una por cada uno de los niveles que se imparten en el centro. A su vez, cada tarifa se compone de un importe inicial por curso escolar (matrícula) y nueve mensualidades que dura el curso escolar.

Las tarifas son abonadas por los alumnos de la escuela y la Administración contratante no prevé incrementarlas en los cursos escolares de duración del contrato².

Las **tarifas** en euros diseñadas por la Administración para el periodo de concesión y correspondiente prórroga son las siguientes:

NIVEL	MATRÍCULA [EUR]	MENSUALIDAD [EUR]	TOTAL POR CURSO [EUR]
Alevín	33,60 €	21,60	228,00
Infantil	33,60 €	21,60	228,00
Junior	43,20 €	32,80	338,40
Senior	43,20 €	32,80	338,40
Superior	172,00 €	127,20	1.316,80
Adultos	43,20 €	36,80	374,40

Tabla 3. Tarifa por curso académico (matrícula y 9 mensualidades)

Teniendo en cuenta la previsión de alumnos estimada por la Administración contratante y la distribución de los mismos entre los distintos niveles, se prevé una ocupación de **400 alumnos** anuales, según el escenario base o más probable a juicio del Ayuntamiento. Considerando las tarifas fijadas en el cuadro anterior, los ingresos variables por tarifas ascenderían a **163.222,40 euros anuales** (el 97,8% de ocupación), cuyo desglose por niveles sería el siguiente:

NIVEL	Nº ALUMNOS	MATRÍCULA	ANUALIDAD	INGRESOS
ALEVÍN (1 curso)	30	1.008,00 €	5.832,00 €	6.840,00 €
INFANTIL (2 cursos)	64	2.150,40 €	12.441,60 €	14.592,00 €
JUNIOR (3 cursos)	80	3.456,00 €	23.616,00 €	27.072,00 €
SENIOR (3 cursos)	80	3.456,00 €	23.616,00 €	27.072,00 €
SUPERIOR (3 cursos)	35	6.020,00 €	40.068,00 €	46.088,00 €
ADULTOS (3 cursos)	111	4.795,20 €	36.763,20 €	41.558,40 €
TOTAL	400			163.222,40 €

Tabla 4. Estimación ingresos variables anuales por tarifas

² No se han estimado otros ingresos por cursos monográficos que, aunque tienen establecida una tarifa en el PCAP (de 94,77 euros por curso), al ser una enseñanza puntual recogida en los pliegos para dar cobertura a posibles jornadas de expertos, se considera que tendrá una importancia sumamente marginal en los ingresos del contratista.

- Análisis de la previsión de ingresos procedentes de la Administración contratante:

Como ya se ha señalado, la aportación económica municipal a la empresa concesionaria se calcula por la diferencia entre el total de gastos anuales previstos (incluida una partida relativa al beneficio industrial anual que estiman en el 6% de los gastos), menos los ingresos variables correspondientes a las tarifas de los usuarios.

La aportación municipal al proyecto concesional constituye, además, el Presupuesto Base de Licitación (PBL), por lo que se encontrará sometido a las posibles bajadas que realicen los licitadores en sus ofertas económicas.

- **Análisis de los criterios de adjudicación y su relación con los ingresos.**

Si analizamos los criterios de adjudicación previstos para este contrato, cabe señalar que el criterio de adjudicación por la mejor oferta económica tiene un peso sobre el total únicamente del 10%. En la siguiente tabla se muestra el desglose de criterios no valorables en cifras o porcentajes (subjetivos), con un peso del 40%, y los criterios valorables en cifras o porcentajes (objetivos), con un peso del 60% sobre el total:

Criterio de adjudicación	Puntos
Criterios de valoración sometidos a juicio de valor	40
Contenido, objetivos, metodología y evaluación	18
Programa alumnos necesidades especiales	5
Proyecto teatral dinamizador de la escuela	8
Plan de atención presencial a familias	4
Plan actividades pedagógicas complementarias	5
Criterios de valoración objetivos	60
Mejor oferta económica	10
Ayudas al estudio	30
Bolsa de horas adicionales	10
Mantenimiento de la plantilla	5
Cursos de formación al personal docente	5
TOTAL	100

Tabla 5. Relación y ponderación de criterios de adjudicación

Esto implica que posibles bajadas en la oferta repercuten directamente en el cálculo de los ingresos provenientes de la Administración contratante.

Las posibles bajadas en la oferta económica otorgan únicamente un 10% de la puntuación. Por otro lado, se establece un criterio de adjudicación por mejoras técnicas, entre ellas la concesión de ayudas al estudio por encima del mínimo de 20 becas a que está obligado el concesionario por curso escolar y que consisten en una reducción del 50% en las tarifas a abonar por el usuario. Este criterio tiene un peso del 30% sobre el total y supondría un sobrecoste extra para el contratista que repercutiría en los ingresos, tal y como se analizará en los distintos escenarios propuestos.

B. Estimación de costes e inversiones

La concesión analizada **no** prevé la realización de **inversiones** en inmovilizado por parte del concesionario, ya que la Administración contratante proporcionará los activos necesarios para prestar el servicio al concesionario sin contraprestación económica (el centro educativo es propiedad del Ayuntamiento). Por lo tanto, estamos ante una concesión de servicios que, en aplicación del artículo 29.6 de la LCSP no puede extenderse más allá de los 5 años, sin que haga falta hallar la tasa de descuento para calcular el periodo de recuperación de la inversión.

En cuanto a la **estructura de costes**, la Administración contratante indica que los principales costes asociados al servicio son de carácter fijo, ya que no es posible reducir ni el profesorado ni el resto de costes de la escuela ante bajadas en el número de alumnos.

El cálculo de los costes, según la Administración, parte de la documentación económica existente y relacionada con la prestación del servicio para el curso 2020-2021.

El desglose de los costes estimados (en Euros) por la Administración es tal y como sigue:

	Gastos curso 1	Gastos curso 2	Gastos curso 3	Gastos curso 4	Gastos curso 5
GASTOS PERSONAL					
Dirección	50.598,77	51.104,76	51.615,81	52.131,96	52.653,28
Jefe de estudios	43.266,92	43.699,59	44.136,59	44.577,96	45.023,73
Profesorado	198.657,71	200.644,28	202.650,73	204.677,23	206.724,01
Secretaría	80.165,67	80.967,33	81.777,00	82.594,77	83.420,72
Conserjería	18.152,28	18.333,80	18.517,14	18.702,31	18.889,33
Personal de limpieza	36.241,93	36.604,35	36.970,39	37.340,09	37.713,49
GASTOS PERSONAL	427.083,28	431.354,11	435.667,65	440.024,33	444.424,57
Sustituciones 1.5%	6.406,25	6.470,31	6.535,01	6.600,36	6.666,37
TOTAL GASTOS PERSONAL	433.489,53	437.824,42	442.202,66	446.624,69	451.090,94
GASTOS GENERALES					
Material de limpieza y aseo	1.949,22	1.968,71	1.988,40	2.008,28	2.028,36
Material de oficina e informático	643,19	649,62	656,12	662,68	669,31
Utillería	1.803,43	1.821,46	1.839,67	1.858,07	1.876,65
Equipamiento, mantenimiento informático, compra y mantenimiento del equipo multifunción	2.022,30	2.042,52	2.062,95	2.083,58	2.104,42
Jornada de formación al profesorado 2 horas	200,00	202,00	204,02	206,06	208,12
Seguros	8.101,15	8.182,16	8.263,98	8.346,62	8.430,09
Gastos suministros	33.125,61	33.456,87	33.791,44	34.129,35	34.470,64
Gestión de residuos urbanos	2.400,35	2.400,35	2.400,35	2.400,35	2.400,35
Gastos Impuesto Bienes Inmuebles	12.917,96	12.917,96	12.917,96	12.917,96	12.917,96
Gastos generales (5%)	24.832,64	25.073,30	25.316,38	25.561,88	25.809,84
ITP	3.463,57	0,00	0,00	1,00	2,00
Concesión de veinte ayudas al estudio	6.734,00	6.734,00	6.734,00	6.734,00	6.734,00
Gastos financieros por aval bancario	2.435,22	2.435,22	2.435,22	2.436,22	2.437,22
TOTAL GASTOS GENERALES	100.628,64	97.884,17	98.610,49	99.346,05	100.088,96
TOTAL GASTOS (PERSONAL + GENERALES)	534.118,17	535.708,59	540.813,15	545.970,74	551.179,90

Tabla 6. Desglose gastos del servicio estimado por la Administración

- Como se puede observar en la tabla anterior, el componente fundamental de los costes es el de los **costes de personal**, el cual representa un 81,16% del total, y se señala que las empresas adjudicatarias deben contar “como mínimo” con los profesionales que se incluyen en el desglose de gastos de personal. En este sentido, cabe destacar que la Administración ha incluido un 1,5% adicional destinado tanto al “absentismo y otras contingencias salariales” como el posible devengo adicional del “complemento de desarrollo y perfeccionamiento profesional” en el caso de que los trabajadores cumplieran con lo establecido en el convenio en todas las categorías profesionales.

Se prevé un incremento de los gastos de personal de un 1% en cada anualidad de duración del contrato, y se ha añadido un personal de servicios de conserjería/vigilancia que no se contemplaba en el pliego del contrato anterior.

- En cuanto a los **gastos generales**, estos se estiman partiendo de los registrados en el curso 2020-2021, últimos datos disponibles. Estos gastos se han incrementado para el curso 1 (2022/2023) un 2%. Para los años 2 y 3 de contrato, así como para los años de prórroga del mismo, se ha considerado una subida del 1%, excepto para “Gestión de residuos urbanos” e “Impuestos sobre Bienes Inmuebles” ya que su coste no está ligado al IPC,

la “Concesión de 20 ayudas al estudio” cuya cuantía depende de las tarifas que no varían, así como los “Gastos financieros por aval bancario” que es un porcentaje fijo de la garantía definitiva. El coste de “ITP” se establece para el primer año del contrato.

El concepto de beneficio industrial, estimado en un 6% del total de gastos anuales, si bien no se incluye como tal en la estructura de costes del contrato detallado en el estudio de viabilidad, como se ha venido reiterando, sí se tiene en cuenta para el cálculo de aportación municipal (diferencia entre el total de gastos anuales y el beneficio empresarial anual menos los ingresos anuales por tarifas).

C. Análisis de hipótesis de ingresos variables del proyecto. Estudio del nivel de rentabilidad bruta y el margen operativo previsto para el contrato.

Antes de proceder al análisis de los distintos escenarios que se han contemplado para el estudio de este proyecto, debe considerarse el escenario base esperado que ha estimado el propio Ayuntamiento de Madrid (escenario 1), que en euros para los 3 años de concesión más los 2 años de prórroga es el siguiente:

- **Escenario 1** (planteado por la Administración contratante)

Concepto	Importes por anualidad					Importe Total
	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Curso 5	
Alumnos Esperados	400	400	400	400	400	2.000
Gastos Personal	- 433.489,53	- 437.824,42	- 442.202,66	- 446.624,69	- 451.090,94	- 2.211.232,24
Gastos Generales	- 100.628,64	- 97.884,17	- 98.610,49	- 99.346,05	- 100.088,96	- 496.558,31
GASTOS TOTALES	- 534.118,17	- 535.708,59	- 540.813,15	- 545.970,74	- 551.179,90	- 2.707.790,55
Ingresos Medios por Alumno (Euros)	408,06	408,06	408,06	408,06	408,06	1224,17
Ingr. Tarifas	163.222,40	163.222,40	163.222,40	163.222,40	163.222,40	816.112
Aportación Municipal	402.942,9	404.628,7	410.039,5	415.506,6	421.028,3	2.054.145,98
TOTAL INGRESOS	566.165,26	567.851,11	573.261,94	578.728,98	584.250,69	2.870.257,98
Beneficio Bruto	32.047,09	32.142,52	32.448,79	32.758,24	33.070,79	162.467,43
Margen	5,66%	5,66%	5,66%	5,66%	5,66%	5,66%

Tabla 7. Escenario 1: Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo

Todo ello teniendo en cuenta que para el presente informe el beneficio industrial del 6% no se incluye como una partida del gasto, pero sí se ha mantenido como parte de la retribución fija al concesionario, tal y como preveía la Administración contratante:

Bajo el escenario planteado por la Administración, la concesión arroja una **rentabilidad positiva global**³ del +5,66% (que consideran razonable para esta actividad), sin tener en cuenta posibles bajadas de oferta. Es decir, para el escenario base se fija una aportación municipal para alcanzar esa rentabilidad del 5,66%.

Teniendo en cuenta el cálculo realizado por la Administración contratante, se ha realizado una **matriz de rentabilidad** de la que se deduce que, bajo el escenario base planteado, manteniendo 400 alumnos anuales, las rentabilidades negativas se producirían ante bajadas de oferta iguales o superiores al -8%; o, sin darse bajadas de oferta, la demanda debería descender en al menos 80 alumnos para que el servicio no resulte rentable para el concesionario:

Rentabilidad bruta esperable								
Bajada de oferta	-80 Alumnos	-60 Alumnos	-40 Alumnos	-20 Alumnos	-15 Alumnos	-10 Alumnos	-5 Alumnos	Escenario previsto
0%	-0,03%	1,46%	2,90%	4,30%	4,64%	4,98%	5,32%	5,66%
-1%	-0,79%	0,72%	2,18%	3,60%	3,95%	4,30%	4,64%	4,98%
-2%	-1,57%	-0,04%	1,45%	2,89%	3,24%	3,60%	3,94%	4,29%
-3%	-2,36%	-0,80%	0,71%	2,17%	2,53%	2,88%	3,24%	3,59%
-4%	-3,16%	-1,58%	-0,05%	1,44%	1,80%	2,16%	2,52%	2,88%
-5%	-3,97%	-2,37%	-0,81%	0,70%	1,07%	1,43%	1,80%	2,16%
-6%	-4,80%	-3,17%	-1,59%	-0,06%	0,32%	0,69%	1,06%	1,43%
-7%	-5,64%	-3,98%	-2,38%	-0,82%	-0,44%	-0,06%	0,31%	0,69%
-8%	-6,49%	-4,81%	-3,18%	-1,60%	-1,21%	-0,83%	-0,45%	-0,07%

Tabla 8. Rentabilidades brutas por escenarios de demanda y bajadas de oferta según el escenario de la Administración contratante

Con el objetivo de acotar y profundizar en el **análisis de sensibilidad** propuesto por la Administración contratante, se ha realizado el estudio de algunos de los escenarios alternativos, para analizar el comportamiento económico del proyecto. **Todos estos nuevos escenarios tendrán como base el escenario 1** presentado por el Ayuntamiento, es decir, se mantendrán los mismos ingresos fijos que proporciona el Ayuntamiento de Madrid y los mismos gastos previstos para el citado escenario, prescindiéndose del efecto que pudieran tener potenciales bajadas de las ofertas. **Las diferencias se centran en la evolución de los ingresos variables.** En concreto, se ha considerado que una de las variables que se modifican es la ocupación de la de escuela, para lo que se construye un **escenario pesimista con la demanda mínima histórica (359**

³ Definida como Beneficio o margen bruto dividido entre el total de ingresos estimados o cifra de negocios.

alumnos) y un escenario optimista con la demanda máxima histórica (443 alumnos).

Partiendo de estos, se han construido **otros tres escenarios** teniendo en cuenta el sobrecoste medio a que tiene que hacer frente el concesionario por efecto de los impagos y becas concedidas, lo que representa una variación en sus ingresos por tarifas del -1,03%. No se ha entrado a analizar el resto de escenarios planteados por la Administración contratante al considerarse poco probables o que no permiten aislar el efecto de cada variable sobre la rentabilidad global del proyecto.

A continuación, se analizarán cada uno de estos casos:

- **Escenario 2** (alumnos máximo histórico):

En este escenario se ha tomado una **demanda constante para todos los años de duración de la concesión de 443 alumnos**, máximo histórico que se alcanzó en el curso 2012/2013.

Bajo este escenario, ante un aumento de la demanda de 43 alumnos, la rentabilidad asciende en casi 3 puntos, alcanzando una **rentabilidad positiva global del 8,46%**.

Concepto	Importes por anualidad					Importe Total
	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Curso 5	
Alumnos Esperados	443	443	443	443	443	2.215
Gastos Personal	- 433.489,53	- 437.824,42	- 442.202,66	- 446.624,69	- 451.090,94	- 2.211.232,24
Gastos Generales	- 100.628,64	- 97.884,17	- 98.610,49	- 99.346,05	- 100.088,96	- 496.558,31
GASTOS TOTALES	- 534.118,17	- 535.708,59	- 540.813,15	- 545.970,74	- 551.179,90	- 2.707.790,55
Ingresos Medios por Alumno (Euros)	408,06	408,06	408,06	408,06	408,06	1224,17
Ingr. Tarifas	180.768,81	180.768,81	180.768,81	180.768,81	180.768,81	903.844
Aportación Municipal	402.942,9	404.628,7	410.039,5	415.506,6	421.028,3	2.054.145,98
TOTAL INGRESOS	583.711,67	585.397,51	590.808,35	596.275,39	601.797,10	2.957.990,02
Beneficio Bruto	49.593,50	49.688,92	49.995,20	50.304,65	50.617,20	250.199,47
Margen	8,50%	8,49%	8,46%	8,44%	8,41%	8,46%

Tabla 9. Escenario 2: Máximo de demanda. Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.

– **Escenario 3** (alumnos mínimo histórico):

La Administración contratante ha declarado un mínimo histórico de demanda de 359 alumnos. La siguiente tabla analiza la **rentabilidad del servicio ante una demanda constante en mínimos históricos**.

En este escenario, ante una bajada de 41 alumnos, la rentabilidad global todavía se mantiene positiva, con un valor del **2,83%**.

Concepto	Importes por anualidad					Importe Total
	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Curso 5	
Alumnos Esperados	359	359	359	359	359	1.795
Gastos Personal	- 433.489,53	- 437.824,42	- 442.202,66	- 446.624,69	- 451.090,94	- 2.211.232,24
Gastos Generales	- 100.628,64	- 97.884,17	- 98.610,49	- 99.346,05	- 100.088,96	- 496.558,31
GASTOS TOTALES	- 534.118,17	- 535.708,59	- 540.813,15	- 545.970,74	- 551.179,90	- 2.707.790,55
Ingresos Medios por Alumno (Euros)	408,06	408,06	408,06	408,06	408,06	1224,17
Ingr. Tarifas	146.492,10	146.492,10	146.492,10	146.492,10	146.492,10	732.461
Aportación Municipal	402.942,9	404.628,7	410.039,5	415.506,6	421.028,3	2.054.145,98
TOTAL INGRESOS	549.434,96	551.120,81	556.531,64	561.998,69	567.520,40	2.786.606,50
Beneficio Bruto	15.316,79	15.412,22	15.718,49	16.027,95	16.340,50	78.815,95
Margen	2,79%	2,80%	2,82%	2,85%	2,88%	2,83%

Tabla 10. Escenario 3: Mínimo de demanda. Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.

- **Escenario 4** (Escenario base de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas, estimado en reducción de ingresos del 1,03%)

En este escenario partimos del escenario base planteado por la Administración con una demanda de 400 alumnos para cada año que dura el contrato, y le añadimos un sobrecoste intermedio por impagos (0,43%) y por concesión de becas (0,61%) que asciende en conjunto a un 1,03% de variación a la baja en los ingresos por tarifas del contratista.

Bajo estas premisas, la rentabilidad global desciende del 5,66% prevista en el escenario base hasta un 5,38%.

Concepto	Importes por anualidad					Importe Total
	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Curso 5	
Alumnos Esperados	400	400	400	400	400	2.000
Gastos Personal	- 433.489,53	- 437.824,42	- 442.202,66	- 446.624,69	- 451.090,94	- 2.211.232,24
Gastos Generales	- 100.628,64	- 97.884,17	- 98.610,49	- 99.346,05	- 100.088,96	- 496.558,31
GASTOS TOTALES	- 534.118,17	- 535.708,59	- 540.813,15	- 545.970,74	- 551.179,90	- 2.707.790,55
Ingresos Medios por Alumno (Euros)	408,06	408,06	408,06	408,06	408,06	1224,17
Ingr. Tarifas	161.541,21	161.541,21	161.541,21	161.541,21	161.541,21	807.706
Aportación Municipal	402.942,9	404.628,7	410.039,5	415.506,6	421.028,3	2.054.145,98
TOTAL INGRESOS	564.484,07	566.169,91	571.580,75	577.047,79	582.569,50	2.861.852,03
Beneficio Bruto	30.365,90	30.461,32	30.767,60	31.077,05	31.389,60	154.061,48
Margen	5,38%	5,38%	5,38%	5,39%	5,39%	5,38%

Tabla 11. Escenario 4: Escenario base de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas, estimado en reducción de ingresos del 1,03%. Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.

- **Escenario 5** (máximo histórico de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas)

El escenario 5 toma como demanda constante, al igual que el escenario 2, el máximo histórico de 443 alumnos y le añade el efecto sobre los ingresos de un riesgo medio de impagos y becas.

La rentabilidad es sensiblemente inferior a la del escenario 2, pero positiva del 8,17%.

Concepto	Importes por anualidad					Importe Total
	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Curso 5	
Alumnos Esperados	443	443	443	443	443	2.215
Gastos Personal	- 433.489,53	- 437.824,42	- 442.202,66	- 446.624,69	- 451.090,94	- 2.211.232,24
Gastos Generales	- 100.628,64	- 97.884,17	- 98.610,49	- 99.346,05	- 100.088,96	- 496.558,31
GASTOS TOTALES	- 534.118,17	- 535.708,59	- 540.813,15	- 545.970,74	- 551.179,90	- 2.707.790,55
Ingresos Medios por Alumno (Euros)	408,06	408,06	408,06	408,06	408,06	1224,17
Ingr. Tarifas	178.906,89	178.906,89	178.906,89	178.906,89	178.906,89	894.534
Aportación Municipal	402.942,9	404.628,7	410.039,5	415.506,6	421.028,3	2.054.145,98
TOTAL INGRESOS	581.849,75	583.535,59	588.946,43	594.413,47	599.935,18	2.948.680,43
Beneficio Bruto	47.731,58	47.827,00	48.133,28	48.442,73	48.755,28	240.889,88
Margen	8,20%	8,20%	8,17%	8,15%	8,13%	8,17%

Tabla 12. Escenario 5: máximo histórico de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas (-1,03%). Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.

- **Escenario 6** (mínimo histórico de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas)

Por último, el escenario 6 parte de una demanda constante, al igual que el escenario 3, del mínimo histórico de 359 alumnos y le añade el efecto sobre los ingresos de un riesgo medio de impagos y becas.

La rentabilidad global del contrato sigue en márgenes positivos, en este caso del 2,56%

Concepto	Importes por anualidad					Importe Total
	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Curso 5	
Alumnos Esperados	359	359	359	359	359	1.795
Gastos Personal	- 433.489,53	- 437.824,42	- 442.202,66	- 446.624,69	- 451.090,94	- 2.211.232,24
Gastos Generales	- 100.628,64	- 97.884,17	- 98.610,49	- 99.346,05	- 100.088,96	- 496.558,31
GASTOS TOTALES	- 534.118,17	- 535.708,59	- 540.813,15	- 545.970,74	- 551.179,90	- 2.707.790,55
Ingresos Medios por Alumno (Euros)	408,06	408,06	408,06	408,06	408,06	1224,17
Ingr. Tarifas	144.983,24	144.983,24	144.983,24	144.983,24	144.983,24	724.916
Aportación Municipal	402.942,9	404.628,7	410.039,5	415.506,6	421.028,3	2.054.145,98
TOTAL INGRESOS	547.926,10	549.611,94	555.022,77	560.489,82	566.011,53	2.779.062,16
Beneficio Bruto	13.807,93	13.903,35	14.209,62	14.519,08	14.831,63	71.271,61
Margen	2,52%	2,53%	2,56%	2,59%	2,62%	2,56%

Tabla 13. Escenario 6: mínimo histórico de ocupación con riesgo medio de impagos y becas concedidas (-1,03%). Análisis de la rentabilidad bruta y margen operativo.

En definitiva, y puesto que **el parámetro fundamental que determina la rentabilidad de este contrato es la demanda** y en consecuencia los ingresos, en el presente estudio de sensibilidad se concluye que, en todos los escenarios analizados, la **rentabilidad es positiva**, bien considerando únicamente la variable ocupación de la escuela o bien considerando esta junto con otros factores que influyen en los ingresos tales como los impagos o el coste de las becas (el efecto de estas últimas variables, como puede observarse, tiene muy escasa incidencia sobre la rentabilidad del proyecto).

Ni si quiera considerando una premisa de bajada en la ocupación de la escuela tan drástica como un 10% por debajo del mínimo histórico, como plantea el Ayuntamiento, se dan rentabilidades negativas. Únicamente cuando esta premisa se combina con otras variables que inciden en ingresos, tales como impagos o becas concedidas, se alcanzan márgenes negativos. **No se ha entrado a analizar dicho escenario por considerarse altamente improbable**, tal y como se señala en el apartado referente al análisis del riesgo operacional del contrato.

ESCENARIOS	RENTABILIDAD
1. Base (más probable según el Ayuntamiento)	5,66%
2. Máximo histórico (443 alumnos)	8,46%
3. Mínimo histórico (359 alumnos)	2,83%
4. Base con riesgo medio de impagos y becas	5,38%
5. Máx. con riesgo medio de impagos y becas	8,17%
6. Mín. con riesgo medio de impagos y becas	2,56%

Tabla 14. Rentabilidades medias de cada escenario

2. Análisis de transferencia de riesgo operacional

El artículo 15 de la LCSP define el contrato de concesión de servicios como aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contraprestación venga constituida, bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato, o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio. El segundo apartado de este artículo, señala además que el derecho de explotación de los servicios debe implicar la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados para el contrato de concesión de obras en el apartado cuarto del artículo 14 de la propia LCSP.

Siguiendo este último precepto, la transferencia al concesionario del riesgo operacional en la explotación de un servicio debe abarcar el riesgo de demanda o de suministro, o ambos, entendiendo por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real del servicio objeto del contrato y el riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

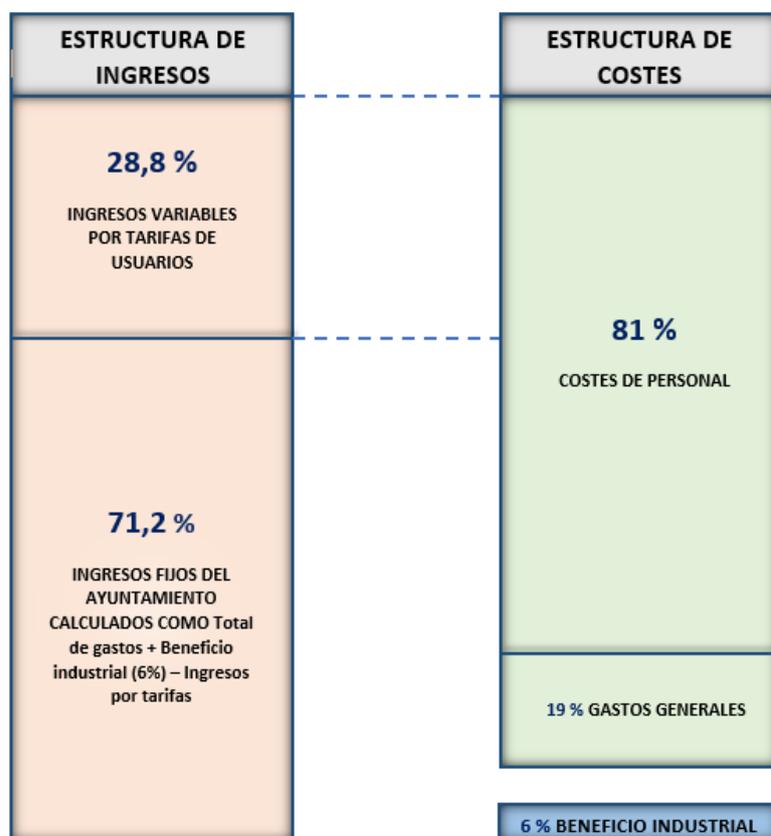


Ilustración 1. Representación gráfica de la estructura de ingresos y costes.

En el expediente objeto de evaluación, tal y como ya se ha analizado, existe un sistema retributivo para el contratista que para el año base hace depender el 28,8% de los ingresos obtenidos por el concesionario de las tarifas que los usuarios irán pagando a lo largo del curso, influyendo en mayor o menor medida la inscripción inicial de alumnos, la posible baja de los mismos, así como el efecto de futuros impagos o concesión de becas. El resto de ingresos que suponen un 71,2% del total de los percibidos en el año base, son una aportación del Ayuntamiento de Madrid que está calculada según el caso base más probable expuesto en el estudio de viabilidad aportado por el Ayuntamiento. A partir de este escenario, el Ayuntamiento ha calculado su aportación sobre el total de los gastos anuales y un 6% de beneficio empresarial anual.

Según se ha analizado, la previsión de ingresos variables del contrato parte de una estimación de 400 alumnos anuales, estimación que se asemeja a la media de alumnos que ha tenido la escuela durante los últimos 10 cursos que es de 398 alumnos (Ver Tabla 2).

Con esta valoración el concesionario obtendría una rentabilidad anual del 5,66%. **Para los casos contemplados por el Ayuntamiento, en ninguno de ellos una**

bajada de la ocupación provocaría que el concesionario obtuviese rentabilidades negativas (en el caso más desfavorable la rentabilidad anual sería del 0,15%), por lo que el concesionario tendría garantizados unos ingresos mínimos superiores a los costes que deba asumir en relación con la ejecución del contrato⁴. Únicamente podría llegar a entrar en pérdidas, en el caso más pesimista, cuando se combinaran las siguientes circunstancias:

- Porcentaje de ocupación del 80,78% y baja de licitación del 3% (Rentabilidad -2,61%).
- Porcentaje de ocupación del 80,78%, promedio de impagos del 0,43% y que el coste de las becas se estime en el máximo de 13.168€ (Rentabilidad -0,93%).
- Porcentaje de ocupación del 80,78%, promedio de impagos del 0,43% y que el coste de las becas se estime en la media de 7.724€ (Rentabilidad -0,1%).
- Porcentaje de ocupación del 80,78%, baja de licitación del 3%, promedio de impagos del 0,43% y que el coste de las becas se estime en la media de 7.724€ (Rentabilidad -2,42%).

Cabe hacer mención al caso más pesimista que contempla el Ayuntamiento, que es el único en el que se podría alcanzar rentabilidades negativas. El Ayuntamiento parte de la hipótesis de que el cambio de concesionario reduzca la ocupación de la escuela en un 10% partiendo del número mínimo de alumnos que se ha dado a lo largo de los 10 últimos años, por lo que estaríamos en un caso de una ocupación cercana a los 324 alumnos. **Este escenario pesimista resulta altamente improbable teniendo en cuenta que la bajada de un 10% de alumnos se produce con respecto al mínimo de alumnos que únicamente se dio en los meses de mayo y junio del curso 2010/2011.**

Asimismo, en este contexto debe mencionarse el contenido del artículo 14.4 de la LCSP, en virtud del cual se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de

⁴ Considerando 18 del preámbulo de la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, según el cual: “La característica principal de una concesión, el derecho de explotar las obras o los servicios, implica siempre la transferencia al concesionario de un riesgo operacional de carácter económico que supone la posibilidad de que no recupere las inversiones realizadas ni cubra los costes que haya sufragado para explotar las obras o los servicios adjudicados en condiciones normales de funcionamiento, si bien parte del riesgo siga asumiéndolo el poder o entidad adjudicador. La reglamentación de la adjudicación de concesiones mediante normas específicas no estaría justificada si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora aliviase al operador económico de cualquier posible pérdida garantizando unos ingresos mínimos que sean iguales o superiores a las inversiones y los costes que el operador económico deba asumir en relación con la ejecución del contrato”.

funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación del servicio que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable.

En consecuencia, puede concluirse que en este proyecto no existe transferencia de riesgo operacional suficiente para poder considerar que la naturaleza jurídica de esta licitación es la correspondiente a un contrato de concesión.

V. CONCLUSIONES

Conforme al estudio efectuado acerca de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Madrid y a los documentos que la acompañan, relativa al *“Contrato de concesión de servicio docente de la Escuela Municipal de Arte Dramático del Ayuntamiento de Madrid”*, se deduce que:

Respecto a la transferencia de riesgo operacional al concesionario puede concluirse que **no existe transferencia de riesgo operacional suficiente para poder considerar que la naturaleza jurídica de esta licitación es la correspondiente a un contrato de concesión**, debido a que el riesgo de demanda queda mitigado con un mecanismo compensatorio importante que anula las pérdidas en condiciones normales de funcionamiento, correspondiente a la aportación pública a la explotación prevista.